

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

GUSTAVO VALDIVIESO SCHOLZ

En La Cisterna, a 09 de agosto de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **GUSTAVO VALDIVIESO SCHOLZ**, RUT: **12.641.997-K**, domiciliado en pasaje Vicuña Mackena N° 115 B, dpto C. La Cisterna, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1931 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 09 de agosto de 2013, se contrata a don Gustavo Valdivieso Scholz, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute una prestación correspondiente a una presentación de Cuenta Cuentos, a realizarse el día 10 de agosto, a las 12:00 horas.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, el valor total de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, a lo que se debe retener el 10% de Impuesto de Renta. Lo anterior deberá cargarse al programa "Promoción de las actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobado mediante Decreto N° 25 del 07.01.2013, Ítem 21.04.004.-

QUINTO En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S)

GUSTAVO VALDIVIESO SCHOLZ
12.641.997-K

